



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Crucero, 15 de abril del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 0050 -2024-ME/DREP/DUGEL-Cr/.

SEÑOR (A) : DIRECTORES (AS), DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL CRUCERO.

PRESENTE. -

ASUNTO : Sobre Resolución Directoral de Comité de Bienestar y Libro de Registro de Incidencias 2024.

REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 0205-2024-GR-PUNO-GRDS/DREP/DGP/CE
Oficio Múltiple N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Es grato dirigirme a usted, para saludar muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Crucero y al mismo tiempo por intermedio del presente manifestarle que, en atención al rubro, a fin de recordarle que la Ley N° 299719, “Ley que promueva la convivencia sin violencia en las IIEE”, **establece como obligación de toda institución pública o privada que debe contar con la Resolución Directoral del Comité de Bienestar Escolar y el Libro de Registro de Incidencias**, donde se anotaran las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa.

Por lo que, el director y Coordinador de tutoría de cada Institución Educativa, debe asegurar y promover que cuenten y hagan uso del mismo, el cual debe estar a disposición de toda la comunidad educativa. Así mismo la Resolución Directoral del Comité de Bienestar Escolar deberá ser remitida hasta el 22 de abril del presente, en el siguiente DRIVE: <https://forms.gle/zwG6DTJBodzcCz4Y9>

Agradezco anticipadamente su atención y hago propicia la oportunidad para reiterarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



RUBEN QUISPE SAHITUÑA
DIRECTOR
UGEL - CRUCERO